



0000044
CUARENTA Y CUATRO

Santiago, tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Proveyendo a fojas uno:

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

RESUELVO:

1.- Dese cuenta en la Primera Sala.

2.- Desígnese Relatora a doña Mariza Ojeda Mansilla.

Rol N° 17075-25-INA

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA DANIELA BEATRIZ MARZI MUÑOZ.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO ABOGADO (i).



CE988E72-1404-44DF-95B5-3DAF5C4F99A8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.